

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Noviembre 25 de 2022. A Despacho del señor Juez.
Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00473-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A. Nit. 860.032.330-3
Demandado: María del Carmen Caicedo Vásquez C.C. 33.333.143

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Primero.- Decretar el embargo y secuestro de los remanentes que se llegaren a desembargar o de los productos ya embargados de la demandada María del Carmen Caicedo Vásquez, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.333.143, dentro del proceso con radicación No 2021-00473 que adelanta Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en este despacho.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que en su despacho adelanta la Entidad Gases de Occidente SA. E.S.P., Identificada con Nit. No. 800.167.643-5 y demandada María del Carmen Caicedo Vásquez identificada con cedula de ciudadanía No. 33.333.143, con radicación No. 2022-00830.

Cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha, se libra oficio No. 3152 en cumplimiento de lo anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c7c7b270128846911f76da0681ede8095329774c671ed9fd6a8d5bf42be8b6**

Documento generado en 28/11/2022 05:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>